

INFORME SECRETARIAL. A Despacho de la señora Juez el presente asunto para que se sirva proveer.

Santiago de Cali, 29 de junio de 2023.

La secretaria,

VANESSA MEJÍA QUINTERO

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO INTERLOCUTORIO No.1674**

Santiago de Cali, veintinueve (29) de junio de dos mil veintitrés (2023)

**REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE S.A. NIT. 890.300.279-4
DEMANDADO: ALEXANDER RUIZ VILLEGAS CC. 94.501.464
RADICACIÓN: 760014003007-2023-00005-00**

El apoderado judicial de la parte demandante solicita la terminación del proceso por pago de la mora y/o restablecimiento del plazo de la obligación No. 5406250247487754. Al respecto, el Despacho considera la procedencia de la anterior solicitud y de conformidad con el artículo 461 del C.G.P., el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar terminado el presente proceso ejecutivo de mínima cuantía instaurado por el Banco de Occidente contra Alexander Ruiz Villegas, por pago de la mora y/o restablecimiento del plazo de la obligación No. 5406250247487754.

SEGUNDO: Decretar el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas.

TERCERO: Sin lugar a desglose por ser un expediente digital.

CUARTO: Archivar la presente actuación, previa cancelación de su radicación.

NOTIFÍQUESE,

**MÓNICA MARÍA MEJÍA ZAPATA
JUEZ
ESTADO 30 DE JUNIO DEL 2023**

Firmado Por:

Monica Maria Mejia Zapata

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1a001aa56a59eb2d7b9498feb6190f2e7448a9fb38044cb0f54d67bad265c4ef**

Documento generado en 29/06/2023 11:37:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>